



## **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)**



Z9

### **BASES, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 23 DE JUNIO DE 2010, PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

#### **1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Denominación: OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso con entrevista curricular (artículo 10.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público –en adelante, EBEP- y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio), de una plaza de personal laboral interino, Oficial de Mantenimiento Instalaciones Deportivas, cuya plaza vacante se encuentra incluida en la Plantilla del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de OgiJares e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010 (BOP. número 82 de 3 de mayo de 2010) con las siguientes características:
  - Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado: Grupo 4: Personal laboral; Clase: Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas; número de vacantes: 1. Jornada Laboral: Turnicidad, tardes, noches, festivos.
  - Requisitos mínimos del puesto: Graduado Escolar o equivalente. Carnet de conducir tipo B. Haber realizado curso de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones frente a la legionella.
  - A valorar: Conocimientos y/o experiencia en albañilería, electricidad y fontanería
- 1.2. El personal laboral interino/a percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo D/4. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b, c y d del artículo 24 del EBEP y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre, de acuerdo con la plantilla del Patronato Municipal de Deportes.
- 1.3. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto Básico de la Función Pública que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.
- 1.4. Las funciones a ejercer son, entre otras, y sin ánimo de ser exhaustivos, las siguientes:

#### **A) INSTALACIONES DEPORTIVAS**

- Control de los diferentes consumos de agua, luz y combustible de las instalaciones deportivas
- Supervisión y control del buen estado de las diferentes instalaciones deportivas
- Dar traslado inmediato de las diferentes incidencias registradas en las instalaciones al Coordinador o Jefe correspondiente

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

- Mantenimiento básico y preventivo de las instalaciones del Patronato y de los diferentes sistemas (eléctricos, incendios), fontanería, calefacción, albañilería, carpintería, pintura, gradas, maquinaria y herramientas
- Control y ordenamiento de los almacenes del Patronato del ámbito de su competencia.
- Coordinar a los Operarios de Control y Mantenimiento cuando se lo encomiende su superior o en ausencia del mismo y aplicar las directrices básicas en caso de urgencia, debiendo informar al responsable correspondiente
- Aquellas otras propias del puesto que les sean asignadas por los órganos superiores

### **B) PISCINA**

- El control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos realizando en el vaso las determinaciones analíticas de los parámetros que definen la calidad sanitaria por la Junta de Andalucía, su registro y publicidad.
- Control y corrección de la temperatura del agua de los vasos y de los servicios,.
- Control del sistema de depuración del agua de la piscina: vigilancia y cambio de filtros, control de válvulas, dosificación de productos, etc.
- Control y mantenimiento conductivo y preventivo de las instalaciones, una vez al día anotando los trabajos realizados y el tiempo empleado en los mismos, en una hoja o cuaderno de control, que se pasará al responsable municipal de la instalación así como cualquier anomalía en el funcionamiento o deficiencia en las instalaciones.
- Presentación de los certificados de control de legionelosis, por empresa acreditada, su registro y publicidad.
- Control y limpieza de filtros.
- Comprobar el consumo de motores.
- Comprobación de lubricación de los grupos y reposición de aceites.
- Purgación al arrancar la instalación y después de cada lavado.
- Reparaciones urgentes o inmediatas que eviten daños a los usuarios, mayores destrozos y consiguientes gastos.
- Reparaciones menores, de materiales deteriorados, tales como cristales, grifos, puertas, percheros, taquillas, bancos, etc.
- Repaso y control de desagües y reparación de atascos.
- Repaso de líneas de alimentación de agua.
- Reconocimiento de controles, revisión de instalaciones, revisión de circuitos eléctricos, revisión de puntos de luz, situación y regulación, reparación de averías eléctricas menores y comunes, mantenimiento del sistema de riego de jardines.
- Revisión de aparatos sanitarios, revisión de circuitos (Tuberías, desagües, sifones, etc.), reparación de cisternas, grifería en general, válvulas, etc.
- Revisión y reparación de cristalería en general, de tipo ordinario, reparación de pequeños desperfectos producidos por el uso diario, repaso de juntas y suelos, revisión y reparación de bordillos.
- Revisión de juntas y dilataciones, reparaciones menores de puertas, ventanas, techos elementos de metal o madera.
- Cubierta retráctil: mantenimiento electromecánico y revisión



## **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)**

- 1.5. El cese del trabajador/a interino/a se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, estos es, la cobertura definitiva de la vacante por los oportunos cauces legales o cuando el Patronato Municipal de Deportes considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina o por la amortización de la plaza vacante.

### **2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.
- g) Pago de la tasa por derechos de examen por importe de **26,95€**.

El importe de la tasa deberá ser ingresado en la cuenta corriente de titularidad del Patronato Municipal de Deportes nº **2031-0237-19-01157688805**.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

3.1. Solicitud. Los aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como anexo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria y exposición de las mismas en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Ogíjares. La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento sito en C/ Veracruz, número 1 de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que



## **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)**



justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2. Documentación. Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos entre ellos (el haber abonado los derechos de examen), siendo conveniente que adjunten, también, curriculum vitae. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es)), con indicación de la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Finalizado dicho plazo, se dictará nueva Resolución con publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Si todos los aspirantes fuesen inicialmente admitidos al procedimiento se dictará una única Resolución.

### **5. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

De conformidad con el punto 5 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres. La composición del Tribunal se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Asimismo, el Tribunal Calificador se nombrará cumpliendo con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.



## **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)**



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **6. PRIMERA FASE: CONCURSO**

6.1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

#### A) Méritos Profesionales: (máximo 5 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ogíjares o sus Organismos Autónomos en el puesto de peón de Oficial de Mantenimiento o similar, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos/mes
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de Oficial de Mantenimiento o similar, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de Oficial de Mantenimiento o similar, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos/mes

B) Méritos formativos: La puntuación máxima por este apartado B) será de 2 puntos. Dentro de este apartado se valorará lo siguiente:

B.1 Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido este relacionado con el contenido del puesto a desempeñar, de acuerdo con los siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- Menos de 20 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 20 a 34 horas: 0,25 puntos.
- De 35 a 49 horas: 0,50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0,75 puntos
- De duración superior a 99 horas: 1 punto

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas se puntuarán con 0,15 puntos.



## **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)**



6.2 La puntuación global obtenida en la fase de concurso además de la puntuación por cada tipo de méritos se publicará tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la página web. En el anuncio se indicará el plazo de 2 días naturales que se ofrece a los aspirantes para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

### **7. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA.**

Los aspirantes convocados para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira con una puntuación máxima de 3.00 puntos. No obstante lo anterior, el Tribunal queda facultado para someter a los aspirantes a la realización de alguna prueba práctica relacionada con el puesto si, a su juicio, fuera necesario.

### **8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Una vez finalizada la valoración, en su caso, de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

### **7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El/la aspirante/a propuesto/a dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Intervención-Secretaría del Patronato la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

### **8. BASE FINAL.**

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En OGIJARES, a 22 de junio de 2010.



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)



**SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

**A LA SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES**

**DON/DOÑA** \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a  
de \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
número \_\_\_\_\_, con domicilio en  
calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_.

### **EXPONE Y DECLARA:**

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2 de las Bases que rigen la selección a través del sistema de concurso con entrevista curricular, de 1 plaza como personal laboral interino, de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.
- g) Haber pagado la tasa por derechos de examen por importe de 26,95€

### **SOLICITA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:**

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo al cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.



## **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)**

A tal efecto, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación relacionada:

- Currículo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Relación de documentos justificativos de los méritos alegados que los aspirantes alegan para ser valorados (títulos y diplomas, certificados de servicios prestados, contratos de trabajo, fe de vida laboral etc.).
- Haga constar, en su caso, que los servicios prestados en el Patronato municipal de Deportes o el Ayuntamiento de OGIJARES se aporten de oficio.

En OGIJARES, a \_\_\_\_\_, de 2010.

Fdo. \_\_\_\_\_.

(Firma)

**SRA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES**